

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

SEXTA COMISIÓN
40ª sesión
celebrada el jueves
16 de noviembre de 1995
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 40ª SESIÓN

Presidente: Sr. LEHMANN (Dinamarca)

SUMARIO

TEMA 140 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.6/50/SR.40
21 de noviembre de 1995

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.25 horas

TEMA 140 DEL PROGRAMA: DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL (continuación) (A/50/368 y Add.1 y 2)

1. El Sr. RODRIGUEZ LANUZA (Nicaragua), hablando en nombre de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Panamá y Nicaragua, dice que el programa de actividades del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional coincide con los principios jurídicos que se aplican en la región, la cual ha adoptado una serie de medidas vinculadas estrechamente con el tema.
2. La creación del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), mediante el Protocolo de Tegucigalpa, y su funcionamiento también guardan estrecha relación con el Decenio en cuanto tiene por objeto propiciar el desarrollo progresivo del derecho internacional en el ámbito regional. Por tal razón, le complace que en el presente período de sesiones se haya admitido al SICA en calidad de observador en la Asamblea General de las Naciones Unidas.
3. Agrega el orador que en 1994 se creó la Corte Centroamericana de Justicia, órgano judicial principal y permanente del SICA, cuyas sentencias tienen carácter jurídico-vinculatorio para la solución de los conflictos regionales que se planteen tanto entre los Estados como entre personas naturales o jurídicas residentes en la región y los gobiernos u organismos del Sistema. La Corte conserva y enriquece el principio de su antecesora, la llamada Corte de Cartago, creada en 1907, que fue el primer tribunal internacional al que tuvieron acceso los particulares frente al Estado.
4. Siempre dentro del marco del SICA, Nicaragua ha propuesto a los demás países de la región la firma de un tratado de seguridad democrática para Centroamérica, que incluye diferentes temas jurídicos de alcance regional e internacional, algunos de los cuales han sido tomados del programa de las Naciones Unidas para el Decenio. Paralelamente, en la Cumbre de Guatemala, celebrada en 1994, los Presidentes centroamericanos, con el concurso de la Universidad para la Paz, resolvieron aprobar un programa de cultura de paz y democracia en la América Central, con el fin de promover en la sociedad civil de la región el conocimiento de las reglas, normas y procedimientos relacionados con los derechos humanos y la solución pacífica de las controversias y de mantener a Centroamérica como región de paz, democracia, libertad y desarrollo.
5. El orador señala que, para promover la aceptación y el respeto de los principios de derecho internacional, la región ha avanzado de manera integrada en la firma y entrada en vigor de instrumentos internacionales sobre diversas materias. Por ejemplo, en materia de medio ambiente, se han suscrito el convenio que crea la Comisión Centroamericana sobre Medio Ambiente, el acuerdo que reglamenta el movimiento transfronterizo de desechos peligrosos a nivel centroamericano, el convenio regional sobre la diversidad biológica, el convenio sobre cambios climáticos, la Declaración del Volcán Masaya, el convenio regional para el manejo y conservación de los ecosistemas naturales forestales y el desarrollo de plantaciones forestales y el convenio constitutivo del Centro de Coordinación para la Prevención de Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC). Además, los países de Centroamérica se han incorporado al plan de

acción del Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste. Por su parte, la Corte ha iniciado sus actividades con la participación de tres países.

6. En lo concerniente a la lucha contra el tráfico de drogas, se han suscrito el acuerdo de cooperación regional para la erradicación del tráfico ilícito de drogas y el acuerdo que crea la Comisión Centroamericana Permanente para la erradicación de la producción, el consumo, el tráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y los delitos conexos. Por su parte, en el ámbito de la legislación marítima, cabe destacar el proyecto LEGISMAR, que tiene por objeto establecer una legislación uniforme para el transporte marítimo centroamericano. En materia de propiedad intelectual, la región ha avanzado en forma conjunta dentro del marco del convenio centroamericano sobre el tema y ha realizado gestiones para adherirse a los convenios de Berna y de París. Finalmente, en la esfera del derecho internacional penal se suscribió un tratado de asistencia legal mutua en asuntos penales, cuya ratificación se tramita actualmente en los parlamentos centroamericanos.

7. Tras señalar a la atención la sentencia dictada recientemente por la Corte Internacional de Justicia en la controversia de límites entre El Salvador y Honduras, en la que se aplicó por primera vez el artículo 62 del Estatuto de la CIJ, que permite la intervención de un tercer país, en este caso el suyo, el orador destaca que, con motivo del quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, Nicaragua estableció el Comité nicaragüense para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional, que tiene previsto realizar diversas actividades vinculadas con el programa del Decenio.

8. Finalmente, el representante de Nicaragua expresa la complacencia de su Gobierno por la propuesta de la Federación de Rusia de convocar una tercera conferencia internacional de paz, que coincidiría con el centenario de los acuerdos de paz de La Haya.

9. El Sr. BASNET (Nepal) dice que las actividades en pro del desarrollo solo tendrán éxito si se basan en el imperio del derecho y ello es lo que procura lograr el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

10. Transcurrida la mitad del Decenio, hay pruebas de una creciente cooperación internacional basada en el reconocimiento mutuo de los derechos y obligaciones de los Estados. A juicio del orador, ésta es la contribución del Decenio al desarrollo progresivo del derecho internacional. Sin embargo, no tiene sentido codificar las normas internacionales, a menos que se cumplan a conciencia y se apliquen realmente.

11. El representante de Nepal dice que su país ha apoyado de manera sostenida la promoción de las normas y principios de derecho internacional, así como su desarrollo progresivo y codificación. El respeto por los derechos humanos y su promoción son un elemento importante de la política de su Gobierno, que es parte en 14 instrumentos relativos a los derechos humanos, instrumentos que se están traduciendo a su idioma a fin de darles mayor difusión.

12. El orador acoge con beneplácito las iniciativas de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de elaborar una convención sobre los delitos transnacionales no abarcados en los instrumentos existentes y una

convención sobre el tráfico ilícito de menores. Aunque reconoce que la prevención del delito y el imperio del derecho son el núcleo del Decenio, considera que debe respetarse estrictamente el principio pacta sunt servanda.

13. Nepal atribuye gran importancia al derecho internacional humanitario y toma nota complacido de la labor de difusión que cumple el Comité Internacional de la Cruz Roja al respecto. A la par que condena con energía el tráfico ilícito de bienes culturales y apoya la aplicación de sanciones a los culpables y el pago de una indemnización por los daños resultantes, expresa su reconocimiento a la UNESCO por la publicación y difusión del Convenio para la protección de los bienes culturales y los protocolos pertinentes.

14. A juicio del señor Basnet, uno de los mayores logros del Decenio ha sido la celebración del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, y pide que se dé amplia difusión a la documentación emanada de la reunión.

15. Tras expresar su reconocimiento por la labor que lleva a cabo el Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano, el orador encomia la labor de compilación y publicación de las leyes y reglamentos nacionales en materia de lucha contra el tráfico de drogas que ha llevado a cabo el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas. En su opinión, debería aumentarse la cooperación y la coordinación entre los miembros de la comunidad internacional a fin de reducir la demanda de drogas mediante programas de educación, tratamiento, rehabilitación y reintegración social de los adictos y fiscalización del suministro mediante la eliminación de los cultivos, su substitución y la aplicación efectiva de las leyes relacionadas con las drogas.

16. El Sr. CHANG (República de Corea) dice que el Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, celebrado en marzo pasado, fue una buena oportunidad para examinar el tema de la codificación, el desarrollo progresivo y la mayor difusión del derecho internacional público. La creciente tendencia a afianzar la función del derecho internacional que se observa en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales resulta alentadora.

17. A continuación, el orador se refiere a la provechosa labor codificadora cumplida hasta ahora por la Comisión de Derecho Internacional y dice que confía en que ésta pueda concluir próximamente el estudio de varios proyectos de convenciones internacionales aún pendientes.

18. Como en el plano internacional no existe un órgano legislativo, la única alternativa práctica para garantizar la universalidad del derecho internacional es promover la aceptación más amplia de los principales tratados multilaterales por la comunidad internacional. Por esta razón, su Gobierno acogió con beneplácito la resolución 49/50 de la Asamblea General, por la que se invita a los Estados Miembros a hacerse parte en los tratados multilaterales vigentes.

19. Refiriéndose a la participación de su país en la labor de codificación de los principios de derecho internacional, señala que actualmente está adoptando las medidas internas necesarias para ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. En cuanto a los usos pacíficos de la Antártida, señala que la República de Corea ha suscrito el Protocolo de Madrid sobre la Protección del Medio Ambiente.

20. El representante de la República de Corea destaca el interés de su país por el desarrollo del derecho aéreo y espacial, así como su participación en la creación del marco necesario para la aplicación de un régimen mundial sobre el medio ambiente, que está surgiendo como nueva dimensión del derecho internacional. En lo concerniente a los derechos humanos, la República de Corea está empeñada en protegerlos y promoverlos, por lo que ha pasado a ser parte en los principales instrumentos pertinentes y realiza diversas actividades para difundir el derecho humanitario en todos los sectores de la sociedad.

21. Además de las iniciativas emprendidas por el Gobierno, la Asociación coreana de derecho internacional, con el apoyo de numerosas otras instituciones nacionales, lleva a cabo actividades de enseñanza, investigación y difusión de los principios de derecho internacional.

22. Finalmente, el orador expresa el apoyo de su Gobierno a las actividades de las Naciones Unidas para lograr los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional y su plena disposición a participar en ellas.

23. El Sr. PANTIRU (República de Moldova) dice que en los últimos años las Naciones Unidas han contribuido considerablemente al desarrollo progresivo del derecho internacional, aunque es preciso que prosigan su labor. A este respecto, la celebración en marzo de 1995 del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público constituyó una oportunidad sin precedentes para examinar y evaluar métodos innovadores con miras a la promoción y aplicación de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

24. Habida cuenta de que uno de los objetivos del Decenio es promover medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, cabe recordar que, con miras a sistematizar las controversias, uno de los participantes en el Congreso sobre Derecho Internacional Público destacó las luchas entre grupos dentro de los Estados. Además, en su informe titulado "Un programa de paz", el Secretario General se refirió a los peligros del nacionalismo; por otra parte, en el suplemento de "Un programa de paz" destacó la importancia de los mecanismos de prevención de los conflictos. Por ello, el orador acoge favorablemente la continuación de los debates a este respecto, que contribuirán al fortalecimiento del principio de arreglo pacífico de controversias de conformidad con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

25. Para que se aplique verdaderamente el principio de arreglo pacífico de controversias, es preciso que éstas se definan claramente para evitar, por ejemplo, que se confundan los conflictos políticos con los conflictos interétnicos. Además, hay que definir el concepto de conflicto interno. Las Naciones Unidas podrían basarse en la distinción que ha hecho la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) entre los tipos de conflicto que vienen desarrollándose en la región de los Balcanes. Ese método permitió a la OSCE sentar las bases de su posición en relación con los complejos conflictos de la República de Moldova.

26. Las Naciones Unidas y la OSCE tienen posibilidades reales de resolver los conflictos regionales, incluidos los internos. Además, su participación en las actividades de arreglo pacífico de controversias ofrece la ventaja de la

imparcialidad. De todos modos, los Estados también pueden contribuir al arreglo justo y duradero de las controversias y los conflictos cuando defienden verdaderamente la causa de la paz y actúan de manera desinteresada. Cuando no ocurre así, sus "buenos oficios" pueden dar lugar a que no se restablezca la normalidad sobre la base del derecho internacional y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

27. A juicio del orador, la presencia ilegal de fuerzas militares extranjeras en el territorio de otro Estado constituye un factor de inseguridad e inestabilidad; la injerencia de esas fuerzas en los conflictos o asuntos internos de un país soberano e independiente constituye no sólo una violación grave del derecho internacional, sino también un obstáculo fundamental para el arreglo pacífico de las controversias. Únicamente la actuación conjunta de organizaciones internacionales, particularmente de la OSCE y las Naciones Unidas, puede contribuir eficazmente a restablecer la paz y la seguridad en la región de los Balcanes y a proteger la integridad territorial y la independencia de la República de Moldova. Ha llegado el momento de que la comunidad internacional adopte medidas para establecer procedimientos encaminados al arreglo pacífico de los nuevos tipos de conflicto. A este respecto, la República de Moldova acoge favorablemente la iniciativa de la Federación de Rusia de convocar la Tercera Conferencia Internacional de Paz.

28. El surgimiento de nuevas modalidades de cooperación de los Estados de resultas de la conclusión de la guerra fría ha permitido establecer condiciones más favorables para propiciar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación. A este respecto, en la reunión extraordinaria de la Asamblea General en celebración del cincuentenario de las Naciones Unidas, el Presidente de la República de Moldova dijo que cada vez era más perentoria la necesidad de establecer un nuevo marco jurídico para este período de la posguerra fría a los efectos de precisar algunos conceptos existentes del derecho internacional. Por ello, el Gobierno de la República de Moldova tiene el propósito de convocar en Kishinev una conferencia internacional para examinar la cuestión del separatismo. La conferencia permitirá conocer mejor ese fenómeno y arbitrar medidas para combatirlo en el marco de instrumentos jurídicos internacionales.

29. En relación con otro de los objetivos del Decenio, a saber, el impulso de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, el orador dice que en los programas de estudios de las facultades de derecho de la República de Moldova figura el derecho internacional, e incluso existe una especialización en derecho internacional y relaciones económicas internacionales. La República de Moldova reitera que está interesada en conseguir becas para que los jóvenes abogados puedan mejorar sus conocimientos de derecho internacional y adquirir experiencia sobre la labor que las Naciones Unidas y los organismos especializados realizan en el ámbito jurídico. En particular, la República de Moldova tiene interés en las becas del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) con objeto de que sus beneficiarios puedan asistir a seminarios especializados en derecho internacional.

30. El Sr. CAMACHO (Ecuador) dice que en el informe del Secretario General sobre el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional (A/50/368) se pueden constatar los significativos éxitos ya alcanzados gracias a las

actividades desarrolladas por los Estados Miembros y los órganos de las Naciones Unidas, por diversas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y por los tribunales internacionales. El orador destaca la labor que realizan el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en la promoción de la aceptación de tratados y convenciones multilaterales relacionados con sus respectivas esferas de actuación.

31. El Ecuador, que considera de suma importancia la protección del medio ambiente, acoge favorablemente la organización de programas de formación sobre derechos y políticas ambientales que llevan a cabo conjuntamente el UNITAR, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el PNUMA. Por otra parte, son de destacar las actividades que realiza el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) para ayudar a los Estados a aplicar y difundir el derecho internacional humanitario.

32. El orador manifiesta su interés especial en los programas relacionados con la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, organizados en el marco del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional por varios organismos de las Naciones Unidas y, en particular, por el UNITAR.

33. Por lo que respecta a otro de los objetivos del Decenio, a saber, propiciar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, la Comisión de Derechos Humanos está realizando una importante labor por lo que respecta al proyecto de declaración sobre los derechos y los deberes de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente; asimismo está trabajando en una declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. En el ámbito del derecho relativo al comercio internacional, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) aprobó en su 28º período de sesiones un proyecto de convención sobre garantías independientes y cartas de crédito contingente.

34. El acontecimiento más destacado en 1995 en relación con las actividades del Decenio fue la celebración del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público. El Congreso alcanzó su objetivo principal, a saber, destacar la importancia del derecho internacional como sistema de convivencia internacional, basado en el respeto del derecho, y la promoción y protección efectiva de los derechos humanos y la democracia.

35. En relación con las actividades para el resto del Decenio, el Gobierno del Ecuador acoge con interés la iniciativa del Presidente de la Federación de Rusia de que en 1999 se celebre la Tercera Conferencia Internacional de Paz.

36. El Sr. BAXTER (Australia) dice que el año 1995 ha sido muy importante para el derecho internacional humanitario. Así, Australia participó en la Reunión Intergubernamental de Expertos para la protección de las víctimas de la guerra y en el examen de la Convención sobre las armas inhumanas de 1980. Además, confía en aportar su contribución a la 26ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que tendrá lugar en diciembre del año en curso.

37. El nuevo carácter de los conflictos armados - cada vez más frecuentes en un plano distinto del internacional, con ataques deliberados contra la población civil - obstaculiza la aplicación de las normas y de los principios tradicionales del derecho internacional humanitario. Por ello, es preciso que en el Decenio se establezcan normas para regular los conflictos armados. Los objetivos del Decenio de promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional e impulsar su difusión son fundamentales para que el derecho internacional humanitario siga desempeñando un papel destacado en un mundo cambiante como el actual. El aumento de los conflictos armados durante el decenio de 1990 es otra razón trágica para que, la comunidad internacional se centre durante el Decenio en desarrollar lo más posible el derecho de los conflictos armados. Australia se ha comprometido plenamente a desarrollar y fortalecer el derecho internacional humanitario; a tal efecto, fue anfitriona de la Segunda Conferencia Regional sobre derecho internacional humanitario, celebrada en diciembre de 1994. Participaron en la Conferencia más de 160 representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, incluidas la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Tomando como referencia la declaración final de la Conferencia Internacional para la Protección de las Víctimas de las Guerras, la Conferencia Regional analizó cuestiones fundamentales en el ámbito del derecho internacional humanitario, tales como la aplicación de la ley, el mantenimiento de la paz, el establecimiento de la paz, los problemas de la violencia sexual y los delitos contra las mujeres y los niños en los conflictos armados, la protección del patrimonio cultural y la utilización de minas terrestres. La Conferencia constituyó un foro para examinar los problemas más acuciantes del derecho internacional humanitario. Además, sirvió para examinar problemas nacionales relacionados con la aplicación y difusión del derecho internacional humanitario y para intentar arbitrar soluciones en el contexto regional. Además, la Conferencia hizo cobrar conciencia de la interrelación entre las cuestiones de derecho internacional humanitario y de derecho internacional general y alentó el establecimiento de una base regional firme para contribuir a revitalizar el derecho internacional humanitario.

38. Recientemente la Sociedad de la Cruz Roja de Australia patrocinó el establecimiento de una cátedra de derecho internacional humanitario en la Universidad de Melbourne, que sería la tercera en su género en todo el mundo (las otras dos están en Alemania y los Países Bajos). Esa cátedra contribuirá a impulsar una comprensión más amplia del derecho internacional humanitario en los ámbitos nacional, regional e internacional.

39. Aún queda mucho por hacer para conseguir que se observe el derecho de los conflictos armados. A este respecto, es de destacar la labor realizada por el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras entidades en relación con la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado.

40. En los últimos años ha aumentado considerablemente el interés de la opinión pública australiana en las repercusiones de los tratados en numerosos ámbitos, lo que ha dado lugar a que se difunda mayor información al respecto. Por ello, es encomiable la labor que realiza la Secretaría para informatizar textos de derecho internacional y, sobre todo, de tratados.

41. El Sr. SANCHEZ (España), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que comparte y apoya los propósitos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional que figuran en el párrafo 2 de la resolución 44/23 de la

Asamblea General: promover la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional; promover medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados; propiciar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación; e impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. Por ello, la Unión Europea toma nota con especial interés de las contribuciones realizadas por varias organizaciones y entidades internacionales al respecto, como el CICR, en relación con la protección del medio ambiente en tiempo de conflicto armado, y el Tribunal Permanente de Arbitraje y la OSCE, que han preparado informes sobre iniciativas para promover el arreglo pacífico de controversias.

42. En relación con las actividades efectuadas en el marco del Decenio en el ámbito de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, es preciso destacar la celebración del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público en marzo de 1995. El Congreso sirvió de foro para el intercambio de opiniones y, particularmente, fue valiosa la organización de mesas redondas para celebrar debates más a fondo, lo que permitió que se celebrasen encuentros informales en los que participó un elevado número de oradores. El enfoque académico de las intervenciones garantizó la adecuada independencia respecto del trabajo de los órganos de las Naciones Unidas.

43. La Unión Europea acoge con satisfacción los esfuerzos que realiza la Secretaría y, en particular, la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos, para incluir la colección de tratados de las Naciones Unidas en una base electrónica de datos. Además, hay que destacar las medidas que se están tomando para permitir el acceso directo a los Estados Miembros y para que la colección de tratados multilaterales de los que es depositario el Secretario General pueda consultarse en Internet a finales de noviembre.

44. En el marco del Decenio, la Federación de Rusia ha formulado una propuesta para conmemorar el centenario de la primera Conferencia Internacional de Paz, celebrada en La Haya en 1899. La Unión Europea considera que debe examinarse más detenidamente la cuestión de la conmemoración de ese aniversario.

45. El Sr. BENADAVA (Chile) dice que una de las bases de la política exterior de Chile es el respeto del derecho internacional, la solución pacífica de los conflictos internacionales y su prevención mediante el diálogo y la negociación. Por ello ha brindado su apoyo entusiasta a las actividades realizadas con motivo del Decenio.

46. Chile examina con interés las iniciativas para la convocatoria en 1999 de una tercera conferencia de la paz. Uno de los temas básicos de esa conferencia debería ser la elaboración de un sistema moderno de prevención y solución de controversias internacionales. Sería conveniente que desde ahora los Estados interesados designasen grupos de expertos encargados de proponer a sus gobiernos respectivos ideas y proyectos sobre la organización de la conferencia y los temas que deberían incluirse en su programa. En una etapa posterior, esos grupos podrían intercambiar ideas con el objeto de definir posiciones preliminares comunes y alternativas sobre diversos aspectos de la conferencia.

47. Chile ha seguido con sumo interés las actividades desarrolladas por el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), entre ellas, el establecimiento de

una estructura de servicio consultivo. Cabe esperar que la próxima Conferencia del Comité haga suyas las recomendaciones que le someterá el grupo de expertos gubernamentales y que el CICR pueda elaborar un informe sobre las reglas consuetudinarias aplicables a los conflictos armados. Con el apoyo del Gobierno, el CICR ha organizado en Chile diversos cursos y seminarios sobre aspectos del derecho internacional humanitario, destinados principalmente a estudiantes universitarios e integrantes de las fuerzas armadas e instituciones policiales. Hace una semana, el Gobierno celebró con el CICR un convenio para contribuir a las actividades humanitarias del Comité.

48. Chile se complace en comprobar que varias organizaciones internacionales siguen publicando su práctica internacional y prestando asesoramiento a los gobiernos en materias de su competencia.

49. También deben destacarse los esfuerzos desplegados por la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje para revitalizar sus actividades y proponer a la comunidad internacional modernos instrumentos para la solución de controversias.

50. La Sra. WILLSON (Estados Unidos de América) dice que las actividades relacionadas con el Decenio han resaltado la importancia del derecho internacional. La inclusión del Decenio en el programa de la Asamblea General brinda a los Estados una plataforma para compartir ideas sobre cómo desarrollar el derecho internacional y apreciar más su valor. Esa fue la contribución más importante del Congreso de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional Público, organizado por la Secretaría con su habitual profesionalismo y eficiencia, y que sirvió de foro para presentaciones oficiales e intercambios oficiosos de ideas en varias esferas.

51. Entre otras cosas, el programa del Decenio sirve de marco para las actividades de las organizaciones privadas dedicadas al derecho internacional. Por ejemplo, este año la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional (ASIL) publicó un folleto sobre sus actividades y, en la introducción, se mencionaba el apoyo de la institución a los objetivos del Decenio establecidos en la resolución 44/23 de la Asamblea General. Este tipo de difusión de la labor de las Naciones Unidas por las organizaciones privadas podría tener gran efecto si se repitiera en instituciones similares de los 185 Estados Miembros. Además de celebrar su reunión anual y copatrocinar un fin de semana dedicado al derecho internacional, la ASIL, mediante su proyecto de promoción del imperio del derecho en los asuntos mundiales (Outreach Project to Promote the Rule of Law in World Affairs), patrocina conferencias de distinguidos oradores para funcionarios de alto nivel en Washington. También ha copatrocinado un seminario para magistrados sobre el papel del derecho internacional en los tribunales norteamericanos. Para fomentar una mayor difusión del derecho internacional, la Sociedad distribuye su Journal en países de Europa oriental, la ex Unión Soviética y África subsahariana. La ASIL está a punto de finalizar una serie de diez vídeos de 30 minutos de duración sobre temas como la naturaleza y las fuentes del derecho internacional, el papel de los Estados, el derecho de los tratados, los derechos humanos, las organizaciones internacionales, el uso de la fuerza, arreglo de controversias internacionales, derecho penal internacional, etc. Este tipo de material audiovisual puede ser muy importante para que el derecho internacional tenga una audiencia más amplia. Otro ejemplo similar

digno de encomio, es el vídeo Derecho internacional; nuestro idioma común, producido por las Naciones Unidas y que se exhibió durante el Congreso.

52. Complace a los Estados Unidos tomar nota de los adelantos logrados por las Naciones Unidas en materia de informática, especialmente en la conversión del texto de la Treaty Series a formato electrónico.

53. Desde 1992 la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), en coordinación con el Departamento de Estado y de conformidad con la Ley de Apoyo a la Libertad, se encarga del "Programa del imperio del derecho para los Estados de Europa oriental y de independencia reciente", que financia un proyecto de fomento del derecho interno en esferas como derecho penal, vigilancia del cumplimiento de la ley, protección ambiental y derechos humanos. El Programa también ha prestado asistencia a algunos gobiernos (por ejemplo, Georgia) y a organizaciones no gubernamentales con el fin de que tengan acceso a la Internet.

54. La ASIL, con financiación suministrada por la Fundación Ford, ha comenzado un proyecto de creación de una red de comunicaciones de derecho internacional. Su objetivo es determinar los componentes de la red, comprender su funcionamiento, evaluar su papel dentro de la red y decidir qué tipo de enlace electrónico, si fuese necesario, serviría mejor a la red.

55. A los fines de la difusión y una mayor apreciación del derecho internacional también han sido valiosos los informes del Secretario General sobre el Decenio (A/50/368 y Add.1 y 2) y sobre el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (A/50/726).

56. Aprovechando las similitudes entre los temas 139 y 140 del programa, la oradora desea expresar su reconocimiento por la amplia gama de actividades desarrolladas en relación con el Programa de asistencia en el bienio 1994-1995 y por las que se llevarán a cabo en el bienio 1996-1997. Desde un comienzo, los Estados Unidos han manifestado que el objetivo del Decenio debía ser la promoción de las metas del Programa de asistencia. En gran medida, lo realizado en la primera mitad del Decenio ha reafirmado esa opinión. El desafío de los próximos años será aprovechar al máximo las posibilidades que en ese empeño ofrece la era de la información.

57. El Sr. AYEWAH (Nigeria) dice que su país apoyó la proclamación del Decenio en el convencimiento de que la mejor manera de lograr la paz y la armonía entre naciones y pueblos es el respeto mutuo de la soberanía y la promoción del imperio del derecho en las relaciones internacionales. La comunidad internacional tiene la obligación de que se comprenda mejor el papel de las Naciones Unidas y de subrayar la necesidad de reafirmar sus propósitos y principios.

58. En la esfera del arreglo pacífico de controversias, es de fundamental importancia fortalecer la autoridad de la Corte Internacional de Justicia. Para ello, los Estados deberían aceptar la cláusula de jurisdicción obligatoria y contribuir al Fondo Fiduciario para prestar asistencia a los Estados en el arreglo judicial de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia. El orador expresa la esperanza de que se puedan actualizar

periódicamente los Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia (ST/LEG/SER.F/1). Para el arreglo pacífico de controversias ya se cuenta con instrumentos suficientes; se deben buscar medios prácticos para alentar a los Estados a utilizarlos voluntariamente y para que se cumplan en mayor grado las obligaciones de derecho internacional.

59. Nigeria acogió con beneplácito la celebración del Congreso sobre Derecho Internacional Público, en el que participaron unos 1.500 especialistas de más de 150 países. Cabe esperar que la Secretaría finalice la compilación de las actas lo antes posible y que las difunda ampliamente a un costo razonable, especialmente en los países en desarrollo, en los que ese tipo de material es muy escaso.

60. Con el fin de mantener el impulso generado por el Decenio, Nigeria considera que debería celebrarse una tercera conferencia de paz, que coincidiría con el centenario de la primera, celebrada en 1899 en La Haya.

Se levanta la sesión a las 11.55 horas.